

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA

93861 *Bases para la concesión de ayudas a las familias del municipio de Algaida con hijos matriculados en el curso 2020-2021 en Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Grado Medio*

Se hace constar que la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida ha acordado aprobar las bases que tienen que regir la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a familias del municipio de Algaida con hijos matriculados en el curso 2020-2021 en Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato o Grado medio que se han visto afectadas por la crisis sanitaria de la COVID-19.

Lo cual se hace pública a los efectos del artículo 131 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Algaida, 6 de abril de 2021

La alcaldesa

Maria Antònia Mulet Vich

BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS CON HIJOS MATRICULADOS EN EL CURSO 2020-2021 DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA, BACHILLERATO Y GRADO MEDIO

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es otorgar ayudas a familias del municipio de Algaida con hijos que estén matriculados en el curso 2020-2021, cursando alguno de los cursos de los distintos niveles de educación Infantil (0-6 años), Primaria, Secundaria, Bachillerato y Grado medio, y en la que alguno de los dos padres se hayan visto afectados por la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

2.- RÉGIMEN APLICABLE

La presente convocatoria está sometida a la Ley 23/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y al Real decreto 887/2006, de 21 de julio, que la desarrolla.

Esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la Base de Datos Nacionales de Subvenciones. También se encontrará a disposición de todas las personas interesadas en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>).

3.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA

El presupuesto máximo que se destinará para la concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases reguladoras será de OCHO MIL QUINIENTOS EUROS (8.500€), con cargo al vigente presupuesto municipal 2021, aplicación presupuestaria 2021/01/326/48600.

La cuantía de las ayudas económicas será de 125,00 € máximo cada una, por hijo.

En caso que el total de las ayudas supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

4.- BENEFICIARIOS

Pueden ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en el municipio de Algaida (el ayuntamiento lo comprobará de oficio)
2. Tener hijos matriculados en el curso 2020-2021 de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato o Grado medio en escuela pública o concertada.



3. Alguno de los dos padres se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social y/o económica.
- Encontrarse en situación de desempleo y figurar inscritos en la oficina de demanda de empleo, o haber estado al menos, 4 meses durante el 2020-2021.
- Haber resultado afectado por un ERTE o un cese total o parcial de la actividad laboral con motivo de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19.

5.- PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días hábiles, contadores desde el día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Algaida, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Algaida o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los solicitantes tendrán que aportar la documentación siguiente:

a. Solicitud (**Anexo 1**)

- b. Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del solicitante.
- c. Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento donde se pueda identificar al menor y a sus progenitores.
- d. Justificante de matrícula del niño/a en escuela pública o concertada para el curso 2020/2021.
- e. Documento bancario en que consten los datos de la cuenta y el titular de ésta, donde realizar el pago de la ayuda concedida.

(**Anexo 2**)

f. Según la situación en la que se encuentre:

- En caso de encontrarse en situación de vulnerabilidad social y/o económica: Informe de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- En caso de haber estado, al menos 4 meses en situación de desempleo durante 2020-2021: copia original o compulsada de la vida laboral, en caso de recibir prestación, o cualquier otro documento oficial que acredite esta situación.
- En caso de encontrarse en situación de desempleo: Copia compulsada de demanda de empleo.
- En caso de haber resultado afectado por un ERTE: Certificado expedido por la entidad gestora de las prestaciones.
- En caso del cese total de la actividad de los trabajadores por cuenta propia: Certificado expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u órgano competente de la Comunidad Autónoma, en su caso, sobre la base de declaración de cese de la actividad declarada por el interesado.
- En caso de cese parcial de la actividad de los trabajadores por cuenta propia: Acreditación de la reducción de la facturación en, al menos, un 75% en relación con la facturación media del primer trimestre del año anterior, por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

g. Declaración responsable por parte del beneficiario de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y de no encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como autorización para poder comprobar de oficio por parte del Ayuntamiento que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (**Anexo 3**)

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las condiciones reguladas en las presentes bases reguladoras.

La falta de presentación de alguno de los documentos exigidos, o la falta de complementación dentro del plazo de corrección de solicitudes, que si procede, se puede conceder a los interesados, podrá dar lugar, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, a tenerlo por desistido de la solicitud presentada.

6.- RÉGIMEN DE LES AYUDAS

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia no competitiva. Sólo podrán obtener subvención aquellos solicitantes que, reuniendo los requisitos exigidos, cumplan las condiciones señaladas en la base 4.

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas efectuadas por cualquier otra administración pública o institución privada.

7.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

Para la valoración de las solicitudes presentadas se constituirá una comisión de valoración que estará compuesta por

- Presidente: La Alcaldesa o persona en que delegue.
- Vocales:
 1. Maria Antònia Reinés Femenia, concejala de Educación y Juventud, o persona en que delegue.
 2. Joan Obrador Esteva, Interventor de Fondos del Ayuntamiento, o persona en que delegue.
- Secretaria con voz y voto: Maria Antònia Palou Rosselló, secretaria accidental de la Corporación, o persona en que delegue.

Corresponde a la comisión de valoración formular la propuesta de resolución. La propuesta, que no tendrá carácter vinculante, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda y su cuantía, expresando los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

El órgano competente para resolver el procedimiento es la Alcaldesa del Ayuntamiento de Algaida, que deberá dictar y notificar a los interesados la resolución del procedimiento en el plazo de tres meses contadores desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Los actos de trámite del presente procedimiento, así como la resolución de éste, se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Algaida (<http://ajalgaida.sedelectronica.es>)

En caso de ser necesario, se requerirá a los solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuno para fundamentar su derecho, así como para que se proceda a la corrección de los defectos apreciados en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles. También podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias y convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos que figuren en las solicitudes.

El pago de estas subvenciones se realizará en un pago único a cada beneficiario por la totalidad del importe concedido, mediante transferencia bancaria, a partir de la fecha de la resolución de concesión.

9.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el responsable del tratamiento de sus datos será el Ayuntamiento de Algaida (CIF: P0700400E, C/ del Rei, 6 – 07210 Algaida, Illes Balears), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Los interesados podrán ejercer sus derechos por correo postal, adjuntando una fotocopia del DNI o documento equivalente, dirigido al Ayuntamiento de Algaida, Calle del Rei, 6, 07210, Algaida, Illes Balears; presencialmente, mediante escrito presentado en el Registro General del Ayuntamiento de Algaida, o a través de cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.





ANEXO 1 SOLICITUD

NOMBRE Y APELLIDOS DNI.....
 como padre madre tutor/tutora legal
 dirección..... núm piso.....
 Localidad..... CP

Teléfono..... Email.....

EXPONE:

1. Que me he enterado de la "Convocatoria de concesión de ayudas a familias con hijos matriculados en el curso 2020-2021, de Infantil, Primaria, Secundaria, Bachillerato y Grado Medio del Ayuntamiento de Algaida"
2. Que tengo interés en solicitar al Ayuntamiento de Algaida la subvención para los siguientes alumnos de los que tengo la representación legal (padre/madre/tutor/tutora):

Nombre y apellidos
 En calidad de padre madre tutor/tutora legal
 Centro educativo

curso.... Educación Infantil Primaria Secundaria Bachillerato Grado Medio

Nombre y apellidos
 En calidad de padre madre tutor/tutora legal
 Centro educativo

curso.... Educación Infantil Primaria Secundaria Bachillerato Grado Medio

Nombre y apellidos
 En calidad de padre madre tutor/tutora legal
 Centro educativo

curso.... Educación Infantil Primaria Secundaria Bachillerato Grado Medio

3. Que de acuerdo a la convocatoria presento la siguiente documentación:
 - a. Fotocopia del DNI, NIF u otro documento acreditativo
 - b. Fotocopia del Libro de Familia o certificado de nacimiento donde se pueda identificar el menor y sus progenitores.
 - c. Justificante de matrícula del niño/a en escuela pública o concertada para el curso 2020-2021.
 - d. Datos de la cuenta bancaria a la que se ha de transferir el importe de la subvención que eventualmente se pudiera conceder (**Anexo 2**).
 - e. Documentación según lo que señala el punto 5.f de la convocatoria.
 - f. Declaración responsable por parte del beneficiario de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, y de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como la autorización para poder comprobar de oficio por parte del Ayuntamiento que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social. (**Anexo 3**)

POR LO QUE SOLICITA:

Que previos los trámites que correspondan, le sea concedida la ayuda económica objeto de la convocatoria

Algaida, ade.....de 2021

Firma

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. A cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/47/1084745





ANEXO 3 DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

NOMBRE Y APELLIDOS.....DNI.....

C/.....núm.....piso.....puerta.....cp.....Localidad.....

Teléfono..... Dirección electrónica.....

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

1. Que estoy empadronado en el municipio de Algaida.
2. Que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. .
3. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y también que cumplo los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA:

1. A comprobar de oficio que me encuentro al corriente del cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Lo que se hace constar a efectos de concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Algaida a efecto del artículo 24 del RD 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones 38/2003.

Algaida , dede 2021

Firma

Sus datos personales serán usados para nuestra relación y poder prestarle nuestros servicios. Estos datos son necesarios para poder relacionarnos con usted, lo que nos permite el uso de su información dentro de la legalidad. Asimismo, podrán tener conocimiento del su información aquellas entidades que necesiten tener acceso a la misma para que podamos prestarle nuestros servicios. Conservaremos sus datos durante nuestra relación y mientras nos obliguen las leyes aplicables. A cualquier momento puede dirigirse a nosotros para saber qué información tenemos sobre usted, rectificarla si fuera incorrecta y eliminarla una vez finalizada nuestra relación. También tiene derecho a solicitar el traspaso de su información a otra entidad (portabilidad). Para solicitar alguno de estos derechos, deberá realizar una solicitud escrita a nuestra dirección, junto con una fotocopia de su DNI: AYUNTAMIENTO DE ALGAIDA, CALLE DEL REY 6, CP 07120, ALGAIDA (Islas Baleares). En caso de que entienda que sus derechos han sido desatendidos, puede formular una reclamación en la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

